



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Las pensiones de jubilación del sistema previsional peruano y el  
derecho a una vida digna

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Ojeda Sanchez, Rosa Angelica ([orcid.org/0000-0002-7202-2765](https://orcid.org/0000-0002-7202-2765))

**ASESOR:**

Dr. Lugo Denis, Dayron ([orcid.org/0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción  
constitucional y partidos políticos

**PIURA - PERÚ**

**2021**

## DEDICATORIA

*A Dios, porque es quien ha permitido que pueda vivir este momento, ha sido mi guía y fortaleza hasta el día de hoy.*

*En memoria de mi Señora Madre Luzmila y Tía Carmela que en paz descansen ya que desde el cielo me iluminan, y a mi Señor Padre Robin que me ha apoyado en cada momento e inculcado en mí el ejemplo de valentía, al no rendirme frente a las adversidades.*

*A mis abuelos Domingo y Alfredo, y a mis abuelas Angelica y Alicia por su apoyo y cariño.*

*A mi hermana, a mi sobrino y mis primos Diego y José por su apoyo incondicional, durante todo este proceso.*

*A todos mis ángeles de cuatro patas me enseñaron a amar a través de las miradas, por ser los mejores seres de luz que pude tener en mi vida y siempre los amaré.*

*Finalmente a mis amigas, por extender su mano en momentos donde más se necesitaba.*

*A todos ustedes va dedicado este trabajo*

## **AGRADECIMIENTO**

*Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien me acompaña e ilumina siempre.*

*A mis padres, mi tía Carmela, mi hermana Dafne, mi sobrino Ronaldo, mi primo Diego, mi primo José y demás familiares quienes nunca dejaron de creer en mí.*

*A mi asesor de Tesis DOCTOR DAYRON LUGO DENIS por ser el conductor principal de esta investigación, quien con su esfuerzo, dedicación, paciencia, confianza en mi trabajo permitió poder culminar con la presente tesis.*

*Son muchas las personas que han formado parte de mi vida, les agradezco por su amistad, apoyo y ánimo, para todos ellos muchas gracias y que Dios los Bendiga*

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	3
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. <i>Tipo y diseño de investigación</i> .....	10
3.2. <i>Variable y operacionalización</i> .....	10
3.3. <i>Población, muestra y muestreo</i> .....	11
3.4. <i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</i> .....	12
3.5. <i>Procedimientos</i> .....	15
3.6. <i>Método de análisis de datos</i> .....	15
3.7. <i>Aspectos éticos</i> .....	15
IV. RESULTADOS .....	16
V. DISCUSIÓN.....	28
VI. CONCLUSIONES .....	32
VII. RECOMENDACIONES .....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS.....	39

## Índice de tablas

<b>TABLA 1:</b> Tabla de validadores .....	14
<b>TABLA 2:</b> Estadística de fiabilidad del instrumento de recolección de datos .....	79

## Índice de figuras

<b>Figura 1:Representación de los resultados de la pregunta uno del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana .....</b>	<b>16</b>
<b>Figura 2:Representación de los resultados de la pregunta dos del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana .....</b>	<b>17</b>
<b>Figura 3:Representación de los resultados de la pregunta tres del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana .....</b>	<b>17</b>
<b>Figura 4:Representación de los resultados de la pregunta cuatro del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana .....</b>	<b>18</b>
<b>Figura 5:Representación de los resultados de la pregunta cinco del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana .....</b>	<b>18</b>
<b>Figura 6:Representación de los resultados de la pregunta seis del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana .....</b>	<b>19</b>
<b>Figura 7:Representación de los resultados de la pregunta siete del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de</b>	

**Sullana ..... 20**

**Figura 8:Representación de los resultados de la pregunta ocho del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana ..... 20**

**Figura 9:Representación de los resultados de la pregunta nueve del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana ..... 31**

**Figura 10:Representación de los resultados de la pregunta diez del Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana ..... 21**

**Figura 11:Representación de los resultados de la pregunta uno del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana..... 22**

**Figura 12:Representación de los resultados de la pregunta dos del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana..... 22**

**Figura 13:Representación de los resultados de la pregunta tres del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana..... 23**

**Figura 14:Representación de los resultados de la pregunta cuatro del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana .....23**

**Figura 15:Representación de los resultados de la pregunta cinco del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana.....24**

**Figura 16:Representación de los resultados de la pregunta seis del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana ..... 25**

**Figura 17:Representación de los resultados de la pregunta siete del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana.....25**

**Figura 18:Representación de los resultados de la pregunta ocho del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana.....25**

**Figura 19:Representación de los resultados de la pregunta nueve del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana.....26**

**Figura 20:Representación de los resultados de la pregunta diez del Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana ..... 27**

## RESUMEN

El presente estudio titulado *“Las pensiones de jubilación del sistema previsional peruano y el derecho a una vida digna”*, dispuso como objetivo general determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y su vulneración al derecho a una vida digna.

La reciente investigación, es de tipo correlacional causal no experimental, ante este contexto se aplicó como instrumentos, el cuestionario dirigido a 10 abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana y el cuestionario dirigido a 15 pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana, el primer cuestionario comprende una muestra censal y el segundo cuestionario corresponde también a una muestra censal.

Con base a los resultados obtenidos se concluye que las medidas tomadas por la oficina de normalización previsional no se encuentran orientadas a garantizar la seguridad social de la población ante situaciones de infortunio o estados de necesidad en concreto por la insuficiente investigación sobre el valor de los servicios públicos y privados, los cuales son superiores a la medida de la pensión de jubilación sin importar las posibles consecuencias que esto generaría.

**Palabras clave:** Pensión, jubilación, vida digna.

## ABSTRACT

The present study entitled "The retirement pensions of the Peruvian pension system and the right to a decent life", established as a general objective to determine the influence of the granting of retirement pensions issued by the Office of Social Security Normalization (ONP) and their violation of the right to a decent life.

The recent research is of a non-experimental causal correlational type; in this context, the questionnaire addressed to 10 lawyers specializing in Constitutional Law from the Sullana Center and the questionnaire addressed to 15 pensioners who make up the National Pension System regimes were applied as instruments. of the Nuevo Sullana Sector, the first questionnaire comprises a census sample and the second questionnaire also corresponds to a census sample.

Based on the results obtained, it is concluded that the measures taken by the pension normalization office are not aimed at guaranteeing the social security of the population in situations of misfortune or states of need in particular due to insufficient research on the value of services public and private, which are higher than the retirement pension measure regardless of the possible consequences that this would generate.

**Keywords:** Pension, retirement, decent life.

## I. INTRODUCCIÓN

La seguridad social tiene como objetivo brindar asistencia a los afiliados en situaciones futuras que imposibiliten defender por sí solos su integridad, permitiéndoles llevar una vida digna a través de los beneficios otorgados por ley.

Entiéndase que, para la Oficina de Normalización Previsional, la pensión de jubilación es un beneficio monetario que recibe una persona a partir de sus 65 años de edad, al concretar su vida laboral, y el haber aportado de su sueldo mensualmente un porcentaje del 13%, por un espacio no menor de 20 años.

Cabe precisar que estas pensiones contribuyen a un pilar esencial para el bienestar de la sociedad, contribuyendo en la reducción de altos índices de pobreza y desamparo, sumado a ello no se trata de caridad sino de aquellos aportes derivados de su desempeño laboral.

Respecto a este derecho a gozar de una pensión de jubilación, ha habido avances relativos para su implementación adecuada pero actualmente la situación es muy alarmante, debido que la remuneración obtenida resulta ser insuficiente para cumplir las exigencias fundamentales de los individuos como la de subsistencia (salud y alimentación), de protección (habitación y vivienda), de entendimiento (educación, comunicación), de vestimenta, obstaculizando a tener un envejecimiento con dignidad.

Por ello dada la coyuntura, es usual que se observe a diario, ya sea a través de cualquier medio o a través de la experiencia personal, que los pensionistas se ven expuestos en su totalidad ante el crecimiento económico de nuestro país, situación que ha originado que el gobierno peruano de respuesta alguna, pero dicho tratamiento es precario y se vienen dando las mismas dificultades de años atrás.

En este sentido es imprescindible, mencionar que el Estado Peruano origine necesariamente una integración armónica de las necesidades humanas básicas y las pensiones de jubilación, lo que exigiría cambios en la normativa vigente, misma que documenta el deteriorado servicio y las elevadas transgresiones.

**El problema de investigación es** ¿De qué manera las pensiones de jubilación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), vulneran el derecho a una vida digna?

La **justificación** de la presente investigación desde el **ámbito teórico** se sustenta en las definiciones, teorías y antecedentes nacionales e internacionales que existen en la regulación de las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y su relación con la vulneración de tener una vida digna.

Desde el **ámbito metodológico**, se trata de una investigación mixta, con un diseño no experimental transeccional correlacional causal, a través de la cual se aplicará como instrumento un cuestionario que permitirá la recolección de información contribuyendo con resultados favorables.

Y, desde el **ámbito práctico**, permitirá salvaguardar la protección social de los adultos mayores frente al otorgamiento de las cuantías pensiones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a fin de mejorar la dignidad humana.

El **Objetivo general** de la investigación es: Determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y su vulneración al derecho a una vida digna.

Los **objetivos específicos** son:

- Describir las posturas teóricas que existen respecto a llevar una vida digna.
- Determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación en el bienestar emocional de los afiliados.

La hipótesis planteada es la siguiente: Las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) influyen en la vulneración del derecho a la vida digna con base en el derecho fundamental de la defensa humana.

## II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes internacionales que guardan relación con la presente investigación se encuentra el trabajo realizado por Cordeiro (2015), titulado “*La Integración de los Derechos Humanos en América Latina*”. Su objetivo es estudiar la interacción entre los sistemas de derechos humanos internacionales y estadounidenses y los sistemas legales latinoamericanos, especialmente sus sistemas constitucionales. La investigación previamente citada es de tipo descriptiva. La conclusión es que las normas de derechos humanos, derecho e integración de sistemas han impulsado el desarrollo de comunas reconocidas en América Latina, que a su vez se han convertido en un importante motor de unificación política, social y económica de personas y países de América Latina.

Además, se cuenta con la investigación llevada a cabo por el mexicano Martínez (2013), en su investigación denominada “Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad”, su objetivo es señalar algunas reflexiones preliminares sobre el concepto de dignidad humana, que en cierta medida nos permite señalar su conceptualización y ayudarnos a utilizarlo conceptualmente como un elemento para esclarecer los conflictos que se presentan en distintas situaciones. Es un estudio de tipo explicativo y la conclusión a la que se llega es que la soberanía y la dignidad de los individuos deben ser respetadas incluso al morir.

Por otro lado, Beloff y Clerico (2016) en su investigación titulada “*Derecho a condiciones de existencia digna y situación de vulnerabilidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana*”. Su objetivo es mantener la legislación de la Corte Americana de Justicia sobre el derecho a existir con dignidad basado en la igualdad material. Fue una investigación de tipo descriptivo y su conclusión es revelar las características sociales del contenido del derecho a existir; por otro lado, se ha ocultado el argumento de la fragilidad de la disputa.

Para Ramos y Arenas (2015) en su artículo titulado “*Algunas conceptualizaciones acerca de la Dignidad del Anciano en Bioderecho*”, mantiene como objetivo es darle al concepto de dignidad un significado de

dignidad en los dos modelos de derecho biológico, que revelaron su condición jurídica a las personas mayores. Este tipo de investigación es descriptivo. Las autoras concluyen que la dignidad humana se basa en proposiciones morales, es decir, la vida de todos tiene un significado y un valor inherentes. La humanidad es el fundamento de la dignidad, en este sentido es democrática, todas las definiciones la tienen.

Así mismo Vidal (2017), en su investigación titulada *“Análisis económico del sistema de pensiones y asistencia en México”*. El propósito del estudio es estudiar el sistema de pensiones de México y analizar las acciones de asistencia social que se están llevando en curso; ante los importantes cambios demográficos del ser humano, los expertos en política social y organismos intergubernamentales deben prestar atención al tema de la vejez que incita a tener gente insatisfecha. Esta investigación es de tipo descriptiva y se concluyó que, si no se toman las medidas necesarias, México puede caer en una crisis financiera debido al funcionamiento actual del sistema de pensiones.

Esto está relacionado con la investigación en curso, porque el tema de las pensiones públicas es un tema nacional e internacional.

En el ámbito nacional García (2018), en su investigación titulada *“La dignidad humana y los derechos fundamentales”*, su objetivo es desarrollar la definición de dignidad humana como cimiento y eficacia de los derechos básicos. Esta investigación es de tipo descriptiva. Dicha investigación concluyo que todas las acciones deben convertirse en "cinturones de paso" para que los humanos puedan vivir y convivir en condiciones acordes con su dignidad inherente.

Este trabajo aporta una visión necesaria en las concepciones de la dignidad humana y volver a promulgar la ley que regule las pensiones de jubilación de la Oficina de Normalización Previsional Peruana para respetar los derechos fundamentales de los pensionistas.

Para Sánchez (2017) en su estudio *“El nivel de bienestar de los jubilados en el Perú como efecto de las pensiones recibidas del Sistema Privado de Pensiones”*. Tuvo como objeto evaluar el efecto de las pensiones emitidas por el Sistema Privado de Pensiones en el aumento del bienestar de los jubilados,

Fue una investigación de tipo no experimental, de corte transversal y longitudinal. Se concluyó que la mayoría de los jubilados no aumentan sus beneficios a través de las pensiones que brinda el Sistema Privado de Pensiones, debido a que estas pensiones son deficientes; y encontramos que el 28.2% de los jubilados no se encuentran en el nivel mínimo de bienestar.

Por otro lado, Costa (2017), en su trabajo "*Reforma del Sistema de Pensiones*". Busca efectuar una propuesta para restaurar el sistema de pensiones. Este estudio es de tipo descriptivo. El autor concluye que, al reformular la propuesta de valor de los sistemas y administradores privados de pensiones, es posible superar el problema de pérdida de reputación que enfrenta la población y convertirse en un pilar efectivo de la reforma del sistema de pensiones.

Finalmente, para Cañari, López, Escajadillo y Espinoza (2017) desarrollo su investigación titulada "*Análisis y propuesta de mejora del proceso de reconocimiento de derecho pensionario en el sistema nacional de pensiones del Perú*", tienen como objetivo enriquecer la discusión y buscar soluciones para resolver en cualquier sociedad, uno de los pilares económicos básicos de la seguridad social. Su estudio es de tipo analítico. Los autores concluyeron que el nuevo sistema integrado permite el acceso en tiempo real a información confiable sobre los jubilados, y este proceso automatizado permitirá a la Oficina de Normalización del Seguro Social reducir el tiempo promedio de solicitud de pensión que requieren en un promedio de 169 días. El tiempo medio de hoy es de entre 31 y 53 días, el proceso automatizado supondrá una inversión aproximada de 10 millones de suelas de calzado, que es la misma que la inversión realizada antes del primer año de implantación, ya que se pueden ahorrar aproximadamente 75 millones de anuales.

Entre las definiciones y teorías relacionadas al tema de investigación, es ineludible hacer referencia, la primera es la seguridad social, relacionada con las emergencias sociales, estos eventos provocaran un estado de demanda específico (Vásquez, 1982).

La seguridad social, como derecho, debe entenderse como la protección de las personas que enfrentan emergencias económicas relacionadas con su

trabajo y vida después de la terminación de su relación laboral (Muñoz y Esguerra, 2012).

Otra definición más amplia sostiene que la seguridad social es un conjunto integral de medidas tomadas por el Estado para garantizar la cobertura a personas de su entorno y a los familiares o asociados que tuvieran a su cargo (Montoya, 2002).

Con el fin señalado en nuestro marco constitucional establece este derecho en su artículo 10 cuya premisa señala que el acceso a la seguridad social es aquel derecho que tiene todo individuo; donde reconocido este derecho por el propio estado a fin de garantizar una vida digna.

Por ejemplo, el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula que todo individuo miembro de toda sociedad tiene el derecho al acceso a la seguridad social, prevaleciendo fundamentalmente la dignidad socio económico y cultural para el libre desarrollo personal. (Naciones Unidas, 1948). Por consiguiente, nuestra norma suprema nos aclara que todo individuo se encuentra en la mayor escala jurídica, económica, política y moral, y por consiguiente este se encuentra incluso sobre el Estado y la propia sociedad.

Desde un sentido lingüístico la Real Academia Española, el término pensión se deriva del latín pensio, que es -ōnis, que significa el arrendamiento o gasto anual que se recauda sobre la propiedad de forma permanente o temporal. Del mismo modo, se dice que la pensión es el acto de pagar dinero con regularidad. (RAE, 2020).

Así mismo desde la perspectiva de Bueno (2006), la jubilación es un estado al que se llega, esto nos obliga a asumir un nuevo rol; como un proceso que inicia en la vida laboral, y que se debe planificar con anticipación para proyectar nuestros “muchos años por venir”.

Existen varios tipos de sistemas de pensiones en el sistema público, entre ellos se encuentra el Régimen de pensiones del decreto N° 19990: Este sistema fue aprobado por Decreto N ° 19990 constituido en el gobierno del General Juan Velasco Alvarado el 24 de abril de 1973, tiene por objeto unificar el sistema de pensiones de la seguridad social nacional y las cajas de seguridad social de los empleados y el sistema de pensiones del fondo especial de jubilación para empleados privados, abierto a todos los trabajadores que deseen ingresar al

sistema; el Régimen de pensiones del decreto N° 20530: Aprobado por Decreto N° 25530 fue promulgado en el gobierno militar del General Juan Velasco Alvarado el 26 de febrero de 1974, está dirigido a quienes no pertenecen al Sector Público, se caracteriza por un sistema cerrado de reparto, lo que significa que solo un pequeño porcentaje de los trabajadores puede utilizar el sistema y las contribuciones van a un fondo mutuo que se utiliza para pagar las pensiones. Este plan de pensiones se denomina plan de "Cedula Viva" porque el aumento del salario de los empleados se refleja en la pensión de los cesantes y los Regímenes previsionales especiales: son regímenes especiales cerrados, diseñados para cubrir ciertos sectores laborales entre ellos nuestro sistema especial de pesca creado por la Ley N ° 30003, que tiene como objetivo a los pescadores que laboran en empresas pesqueras reconocidas por el estado. También encontramos el fondo de pensiones militares policiales establecido por el Decreto N° 19846 es responsable de asegurar las pensiones de los soldados y policías retirados y tiene una agencia de gestión especial. Otro sistema especial del sistema de pensiones es el "Plan de Pensiones de los Trabajadores Mineros", promulgado por la Ley N ° 25009, que estipula los riesgos y enfermedades que enfrentan los trabajadores mineros y por lo tanto determina la forma de obtener las pensiones.

Desde el punto de vista jurisprudencial en la resolución expediente N° 02273-2005- PHC / TC.FJ 10, determinan que la dignidad humana es tanto un principio como un derecho básico. A largo plazo, su aplicación y cumplimiento es a través de la formación de operadores, como Derecho fundamental, constituye el espacio de protección y protección autónoma. En el caso de legalizar la posibilidad de las personas, las autoridades judiciales deben intervenir para protegerlas de diversas formas de daño a la dignidad humana.

A si mismo hablar de dignidad debemos remitirnos al entender de los derechos fundamentales, toda vez que constituye como el fundamento principal en su calificación. Cabe recordar que, aunque es posible llevar a cabo una construcción de la dignidad humana ajena a lo jurídica, su incorporación en esta arista exige el reconocimiento de derechos.

El distinguido jurista español Peces (1999) aclara que no podemos hablar de

ser humano sin dignidad, así como no se puede caer en el equívoco de concebir una vida si no existen las condiciones para la seguridad, igualdad, solidaridad ni libertad.

Manifiesta Van (citado por Bander, 1996), que la dignidad radica en el hecho de que el ser humano es visto como un ente ético- espiritual que, inherentemente capaz de auto determinarse, formarse y actuar de manera propositiva sobre el mundo que lo rodea conscientemente.

Del mismo modo, Huertas et al. (2007) señala que la dignidad, en el sentido contemporáneo, especifica un conjunto de creencias, valores, normas e ideales que, de alguna manera, confieren a los seres humanos un valor o estatus intrínseco.

Cabe resaltar que la importancia de la dignidad es considerado no solo como derecho sino también como valor la cual es reconocida por la interpretación del Tribunal Constitucional, si bien es cierto la Constitución Política del Perú no señala en forma precisa que los valores estén dentro de los derechos fundamentales, pero si lo hace la interpretación a través de la jurisprudencia.

Así mismo, el autor Chaname (2015) acota que lo que hace la Constitución es elevar a las personas al más alto nivel de consideración en nuestro sistema, cualquier producción normativa la utilizará como marco principal, en función de las personas para defenderla y respetar su dignidad.

En este orden de idea es importante precisar las teorías relacionadas en esta presente investigación

Teoría de la dignidad ontológica; define la dignidad como un valor intrínseco, lo que significa que los seres humanos tienen este valor en base al mero hecho de ser persona. Decir que una persona tiene dignidad ontológica es afirmar que goza de dignidad y, por tanto, es digna de respeto.

En cuanto a que la dignidad es una condición originaria, afirmar que una persona es digno simpliciter significa dos cosas: por un lado, es digno de ser reconocido por sus similares, y, por otro lado, no ser digno de ser reconocido como un semejante.

Se puede decir que la dignidad ontológica debe radicar en su ser más que en su actuar y que sacrificar la integridad de la persona por cualquier fin es visto como

un crimen.

En efecto la teoría de la dignidad moral depende del comportamiento libre de los individuos, mientras esté en el nivel requerido o no por la dignidad ontológica. La dignidad moral aumentará o disminuirá, aunque siempre la impulsa el propio actor, estrictamente hablando nadie desde el exterior puede arrebatarnos la dignidad moral, porque depende fundamentalmente de nuestro uso de nuestra propia libertad.

A si mismo esta teoría tiende a creer que si depende de nuestra actitud hacia la vida de alguna manera, es un sentido opuesto de dignidad ontológica.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación se encamina sobre un **enfoque mixto**, según lo interpretado por Hernández y Mendoza (2008), señala que este tipo de enfoque representa un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos, que involucran la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, infiriendo de toda la información recopilada conduce a una comprensión más profunda de la investigación.

Con respecto al diseño es de **tipo no experimental**. Sampieri (2010) señala que en este tipo de investigaciones no se controlan ni manipulan las variables, por lo que solo se puede observar en el entorno natural el fenómeno a estudiar, pudiendo obtenerse directamente datos para su posterior análisis.

Existiendo en este tipo de investigación dos sub tipos: los transeccionales y los longitudinales. Esta investigación calza en el diseño no experimental en razón a que no se procede a la manipulación ni alteración de las variables. Finalmente, se desarrolló una investigación correlacional causal; según Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que estos sistemas describen las relaciones entre dos o más variantes en un momento específico. En ese sentido, la presente investigación mide el impacto de las pensiones de jubilación del Sistema Previsional Peruano en el derecho a una vida digna desde la perspectiva de los afiliados.

#### **3.2. Variable y operacionalización**

La variable según Moreno (2018) la define como aquel conjunto de procedimientos destinados a describir en detalle las actividades que debe realizar el observador para recibir impresiones sensoriales, las cuales señalan la existencia de una definición teórica en mayor o menor grado.

Así mismo según el autor Prieto (2017), la definición de una variable está directamente relacionada con los términos o definiciones que pueda establecer la persona que realiza la investigación a cada variable, su propósito es lograr el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados de manera específica.

En palabras de Escobar y Bilbao (2020), la variable independiente puede entenderse como aquella fuente que explicación de la variable dependiente, y, por tanto, influye en ella. La variable dependiente se refiere a la situación que será captada a través del rol de la variable independiente (Cauas, 2015).

Por tanto, las variables que se han identificado en la presente investigación son las siguientes:

- **Variable independiente:** Las pensiones de jubilación del Sistema Previsional Peruano

Para la Oficina de Normalización Previsional (1994), la pensión de jubilación es un beneficio monetario que recibe una persona a partir de sus 65 años de edad, al concretar su vida laboral, y el haber aportado de su sueldo mensualmente un porcentaje del 13%, por un periodo no menor de 20 años.

- **Variable dependiente:** derecho a una vida digna

Para Huertas et al. (2007), señala que la dignidad, en el sentido contemporáneo, especifica un conjunto de creencias, valores, normas e ideales que, de alguna manera, confieren a los seres humanos un valor o estatus intrínseco.

**(Ver Anexo 03- Matriz de Operacionalización de Variables).**

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

De acuerdo con Tamayo y Tamayo (1997), la población se trata de una colección de todos los elementos de investigación, es decir el fenómeno global a estudiar es la unidad poblacional con características comunes las cuales dan inicio a los datos censales y para el autor Danel (2015) es el conjunto sobre el que hay interés en obtener determinados datos

y sobre los cuales se extraen inferencias.

Conforme a lo expuesto, teniendo en consideración el alcance de la investigación, la situación ideal es establecer abogados especialistas en asuntos constitucionales; por tanto, la población de estudio está constituida por diez (10) profesionales constitucionalistas de 5 consultorios jurídicos del Centro de Sullana.

Una vez delimitada la población, se procederá a seleccionar nuestra muestra, en palabras de Carrasco (como se cita en Pari y Pérez, 2011) es un fragmento representativo de la población, debe actuar con carácter objetivo y reflejo de la población.

Respecto a la técnica de selección de la muestra, el autor Arias (2012) manifiesta que, si por la cantidad de unidades que componen la población se tiene acceso a toda la población, entonces no hay necesidad de sustraer muestras. En consecuencia, se obtendrán datos de la población completa, aunado a ello apoya esta visión Ramírez (1997), al indicar que la muestra censal es aquella en la que todas las unidades de investigación se consideran muestras, en términos del número de poblaciones seleccionadas.

En cuanto al muestreo, para el Dr. Rafeedalie (2018), la funcionalidad de esta parte se puede lograr mediante diversas técnicas de muestreo, según la naturaleza de la muestra y el tema de investigación.

Del mismo modo, se tendrá una segunda población, compuesta por una totalidad de 15 pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana con carácter sustancial que nos permitirá desarrollar a más profundidad como las pensiones del Sistema Previsional Peruano vulneran el derecho a una vida digna, utilizándose nuevamente una **muestra censal**,

#### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En la presente sección de la investigación, de acuerdo con el propósito de recolección de información, se determinará las herramientas de recolección de datos correspondientes a ser aplicadas en las muestras censales.

Según Pimienta (2014) afirma que las técnicas de investigación incluyen

la aplicación de ciertos mecanismos que permiten la organización, coherencia y economía en el desarrollo y finalización de la investigación.

Para Baptista (2014), la técnica de recolección de datos es un método para comprender ciertos procedimientos que van a permitir al indagador recolectar información sumamente importante para poder obtener la respuesta a la interrogante en la investigación. Algunos ejemplos de estas técnicas de recolección de datos son la entrevista, la encuesta, la revisión documental o aquellas sesiones en profundidad.

La técnica a utilizar en la presente investigación consiste en la encuesta de tipo escrita, que, de acuerdo con los autores, López y Fachelli (2015), es aquella técnica basada en recoger datos a través de la interrogación a determinados individuos con el fin de obtener sistemáticamente una medida de la definición que emanan de la problemática planteada en la investigación.

Aunado a ello, la herramienta de recolección de datos que se utilizará es el cuestionario, el cual contendrá de 10 preguntas. Para Galán (2009), define a esta herramienta como un conjunto de preguntas relacionadas con las variables a medir, y señala que un esquema de preguntas mal diseñado proporcionará información incompleta, por tanto, la mencionada recopilación no es confiable.

Los instrumentos que se emplearán son dos cuestionarios: el primero de ellos dirigido a especialistas en asuntos constitucionales de 5 consultorios jurídicos del centro de Sullana. (**Ver Anexo 2**), el segundo cuestionario estará dirigido a los pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana (**Ver Anexo 3**).

Los instrumentos antes aludidos serán efectuados a través del criterio validación del experto, el mismo que consigna datos de especialistas en la materia, y otorgan verificación en base a los siguientes criterios: Claridad, objetividad, oportunidad, organización, adecuación e intencionalidad, coherencia, continuidad y metodología, los mismos que serán evaluados con los calificativos siguientes: deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y

excelente, para finalizar con la asignación de su firma en señal de conformidad.

Del mismo modo, se contó con la validación de tres (03) especialistas como tales: el Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala, el Mg. Milton Cesar Coronado Villarreyes y el Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios. Las respectivas fichas de validación se encuentran ubicadas en el Anexo 06 de este trabajo.

**Tabla de datos N° 01: Validación por expertos**

N°	Datos del experto	Escala de confiabilidad
01	<b>Doctor. Juan Carlos Bustamante Zavala</b> Especialista en Derecho Civil, Laboral y Constitucional	<b>MUY BUENO</b>
02	<b>Magister. Milton Cesar Coronado Villarreyes</b> Especialista en Derecho Constitucional	<b>BUENO</b> <b>MUY BUENO</b>
03	<b>Doctor. Omar Gabriel Velasco Palacios</b> Especialista en Derecho Civil y Comercial	<b>MUY BUENO</b> <b>EXCELENTE</b>

Para efectuar el análisis de confiabilidad, se empleó el programa SPSS versión 25 para abordar las interrogantes contenidas en las herramientas de recolección de datos utilizadas en este estudio, este es un cuestionario. Al analizar las variables y datos se obtuvo como resultado de confiabilidad del cuestionario dirigido a los abogados especialistas en Derecho Constitucional de 05 consultorios jurídicos del centro de Sullana, según el coeficiente Alfa de Cronbach, resulto 0, 741. Así también la confiabilidad del cuestionario

dirigido a los pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana, según el coeficiente Alfa de Cronbach, resultado 0, 732. (Ver Anexo 05- Confiabilidad de instrumentos)

### **3.5. Procedimientos**

Para el propósito de esta investigación, se diseñarán dos cuestionarios y se plantearán las interrogantes cuyas mismas encuadran en los indicadores para cada dimensión de la variable independiente y la variable dependiente.

Tanto el cuestionario dirigido a especialistas de Derecho Constitucional del centro de Sullana como el dirigido a los pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana, serán aplicados de manera virtual coordinando en ese mismo acto la fecha de su eventual entrega.

### **3.6. Método de análisis de datos**

En esta investigación, se utilizó la herramienta Alfa de Cronbach del programa estadístico SPSS versión 25 para verificar la confiabilidad adquirida por los cuestionarios, luego se utilizará el programa referenciado para la tabulación de datos. Los resultados se recaudarán a través de tablas y gráficos con su correspondiente interpretación.

Así mismo el método de análisis de datos que se empleará, es el método hermenéutico. Para Cisterna (2005), indica que este mismo permite seleccionar información relacionada con el tema de investigación, luego se realiza una triangulación que incluye comparar los sujetos a los cuales se le aplicó las herramientas de recolección de datos en función a cada interrogante planteada, esto es importante para las investigaciones por contar con un corpus coherente.

En esta línea de ideas, Mantzavinos (2016) señala que la hermenéutica es una disciplina metodológica que ayuda a interpretar textos u otros materiales para gestionar bien los resultados de la investigación.

### **3.7. Aspectos éticos**

La presente investigación se realiza en virtud a una problemática actual en el campo del derecho constitucional, para el sustento de la misma se ha

recopilado información de diferentes fuentes bibliográficas, de total confiabilidad, incluyendo libros, tesis, así como material hallado en sitios web. Los materiales encontrados han sido reflejados en el presente estudio, respetando los lineamientos establecidos para las citas basadas en el estándar APA.

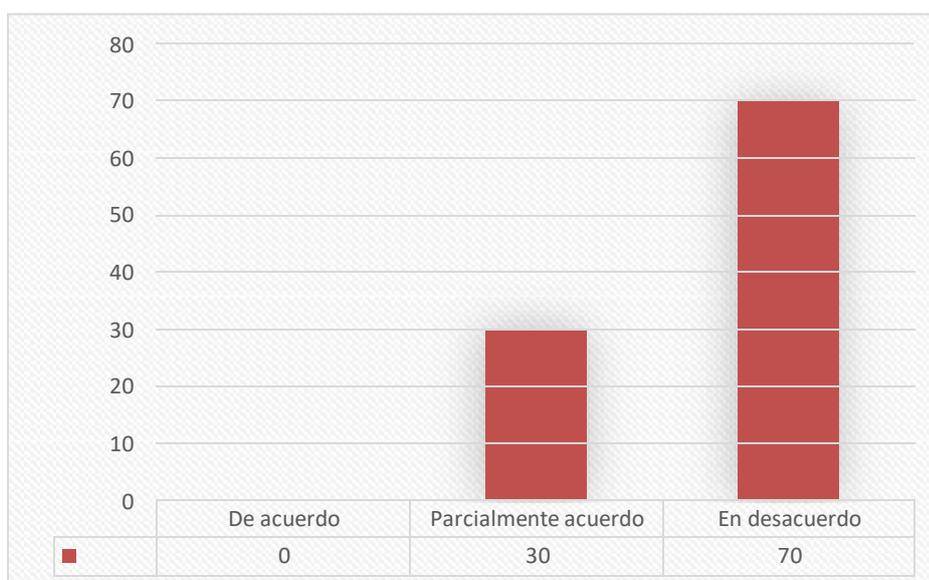
Asimismo, se debe reconocer la autoría de cada obra utilizada para obtener la información. (Inguillay, Tercero, & López, 2020).

Por otro parte, a los participantes de la aplicación de los cuestionarios, se les informo lo referente al tema sujeto de investigación, siendo así estos brindaron su consentimiento al momento de responder el cuestionario. Cabe señalar que los cuestionarios tienen carácter confidencial, lo cual significa que la información brindada no ocasionara algún efecto negativo o perjudicial en los participantes.

#### IV.RESULTADOS

##### 4.1. Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana

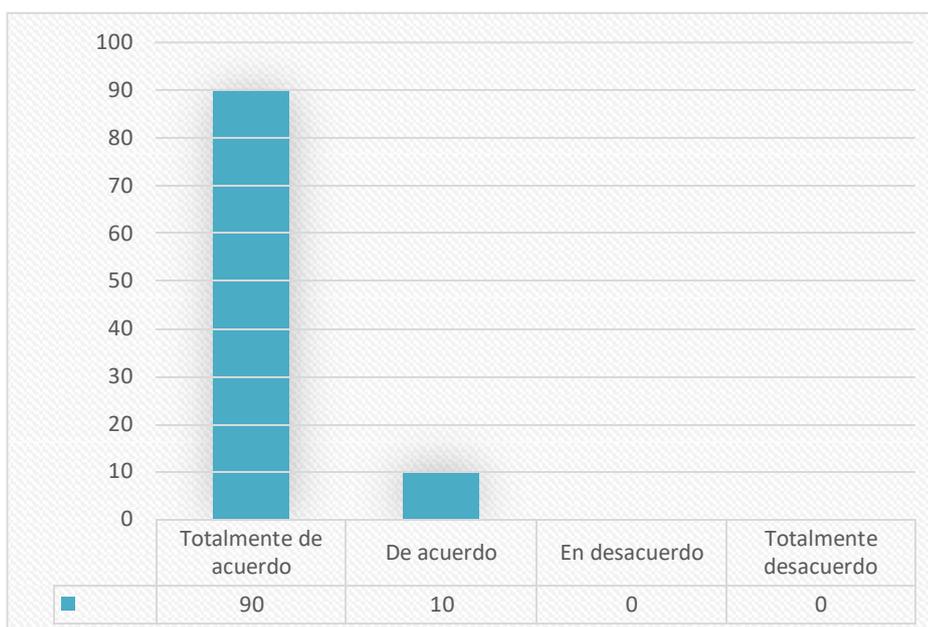
**Gráfica 01: ¿Considera usted que los montos que otorga el Sistema nacional de pensiones a sus beneficiarios son suficientes para cubrir las necesidades básicas del ser humano?**



**INTERPRETACIÓN:** En el grafico 1, se evidencia que el 70%, que equivale a 7 especialistas en Derecho Constitucional, concuerdan que los montos

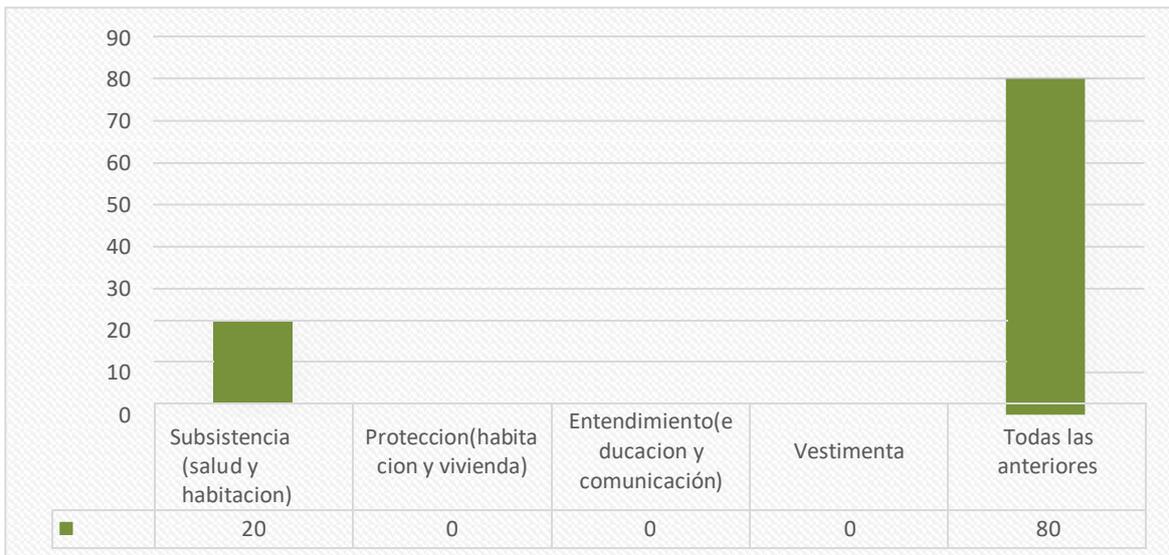
otorgados por el sistema nacional de pensiones no son suficientes para solventar las obligaciones básicas de todo individuo en tanto el 30% de los abogados equivalente a 3 encuestados, consideran que parcialmente si son suficientes.

**Gráfica 02: ¿Considera Usted que el monto mínimo y máximo de la pensión de jubilación debería incrementarse según el crecimiento económico del país?**



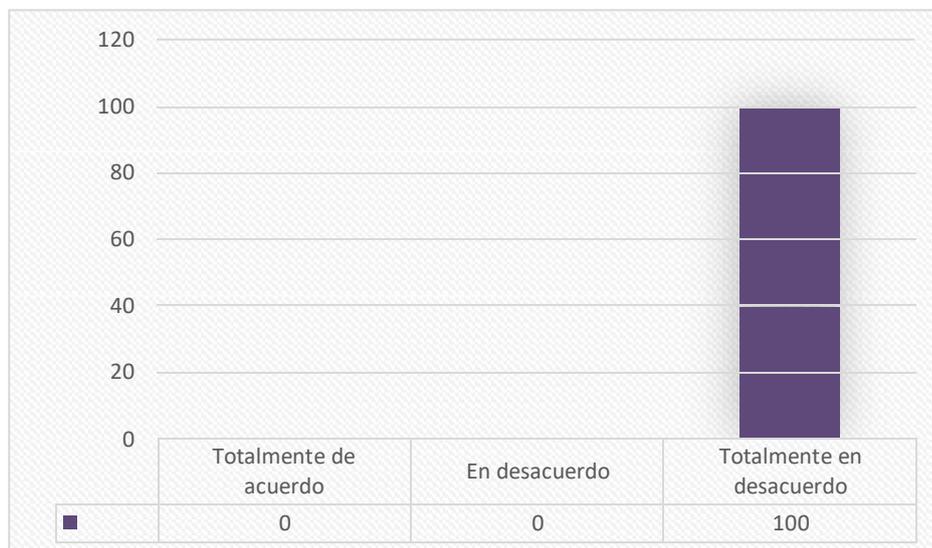
**INTERPRETACIÓN:** Respecto al gráfico 2, se expone que el 90% de abogados encuestados, esto es 9 especialistas en Derecho Constitucional, valoran totalmente que el monto mínimo y máximo de la pensión de jubilación si se debería incrementar según el crecimiento económico del país, mientras que el 10%, esto es 1 abogado, lo evalúa como de acuerdo al incremento.

**Gráfica 03: ¿En qué aspectos cree usted que puede afectar el mal otorgamiento de una pensión?**



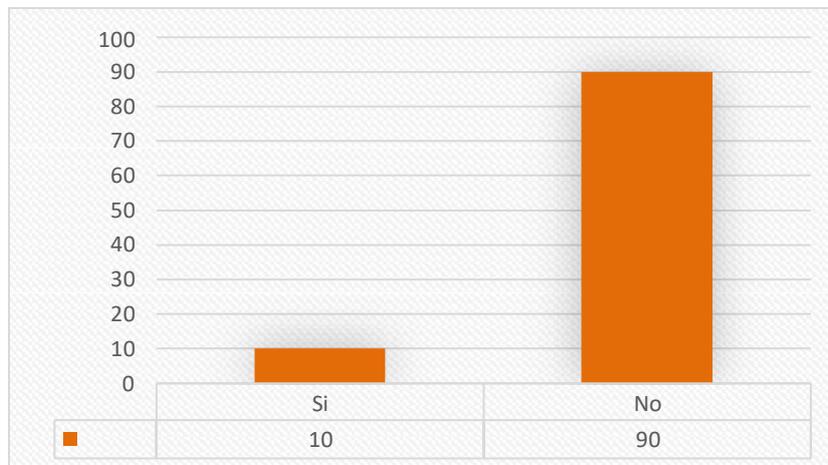
**INTERPRETACIÓN:** Según el gráfico 3, se evidencia que el 80%, que representa a 8 especialistas en Derecho Constitucional, consideran que el mal otorgamiento de una pensión afectaría no solo en el aspecto de subsistencia sino en la de protección, entendimiento y vestimenta, mientras que el 20% de los abogados encuestados, que representa a 2 especialistas concuerdan que solo el aspecto de subsistencia (salud y alimentación) se vería afectado.

**Gráfica 04: ¿Cree usted que se debería reestructurar el régimen integral de pensiones de jubilación?**



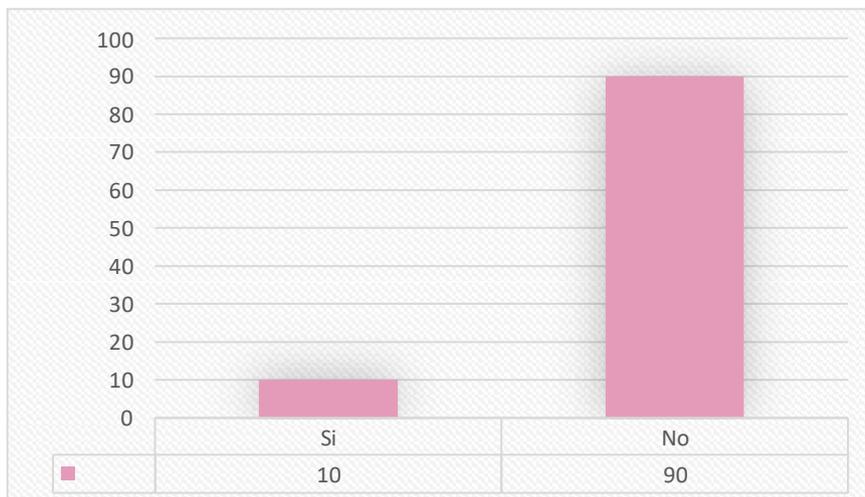
**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 4 se analiza que, el 100% equivalente a 10 especialistas, consideran que si se debería reestructurar los reglamentos que regulan las pensiones de jubilación.

**Gráfica 05: ¿Considera usted que el sistema nacional de pensiones es una alternativa favorable para la población jubilada?**



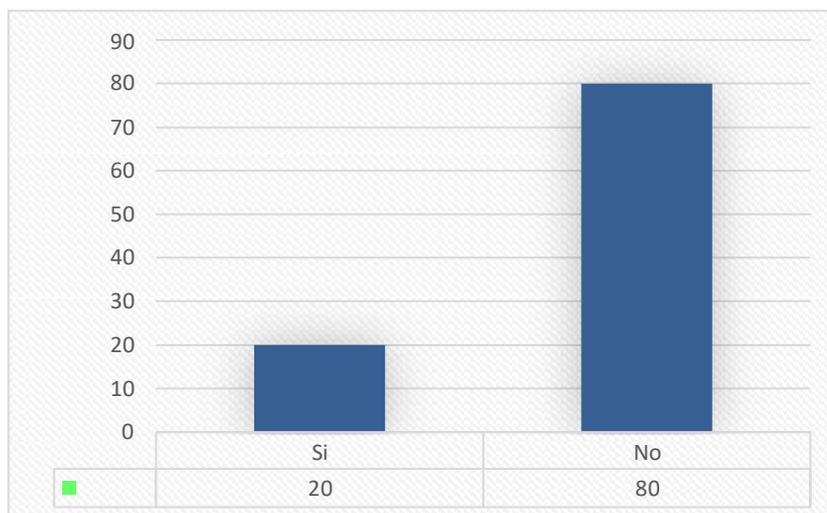
**INTERPRETACIÓN:** Respecto al gráfico 5, se observa de los abogados encuestados, el 90%, equivalente a 9 especialistas, están de acuerdo que el sistema nacional de pensiones no es una opción benévola para la población jubilada, y el 10% de especialistas, que equivale a 1 especialista señala que si es favorable dicho sistema mencionado.

**Gráfica 06: ¿Cree usted que la cobertura del sistema nacional de pensiones es adecuada?**



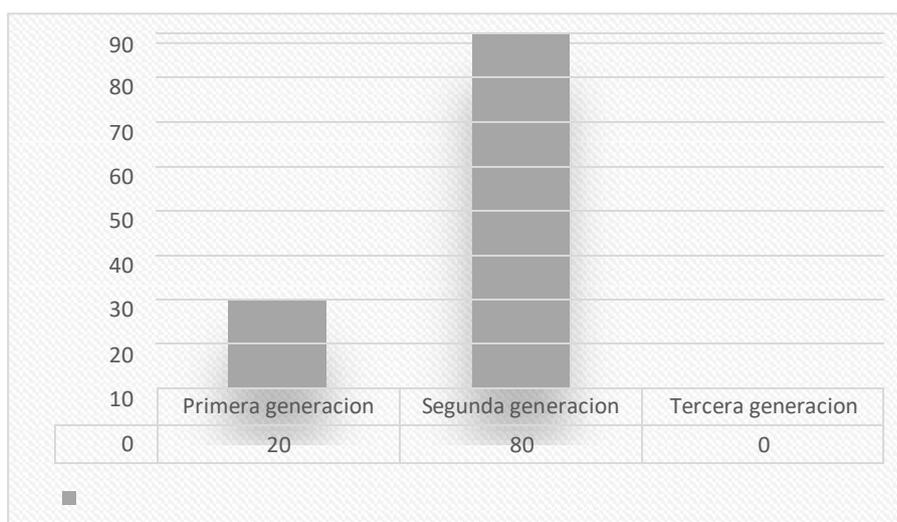
**INTERPRETACIÓN:** En cuanto al gráfico 6, se observa que el 90%, equivalente a 9 especialistas, están de acuerdo que la cobertura del sistema nacional de pensiones no es la más idónea, mientras que el 10%, esto es 1 especialista está de acuerdo que es la más adecuada.

**Gráfica 07: ¿El sistema nacional de pensiones cubre la seguridad de aportes a sus afiliados?**



**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 7 se extrae que el 80% de especialistas, y que representa 8 encuestados, consideran que el sistema de pensiones no cubre la seguridad de aportes a sus afiliados, mientras que el 20% que representa a 2 especialistas, consideran que dicho sistema si cubre la seguridad de los aportes.

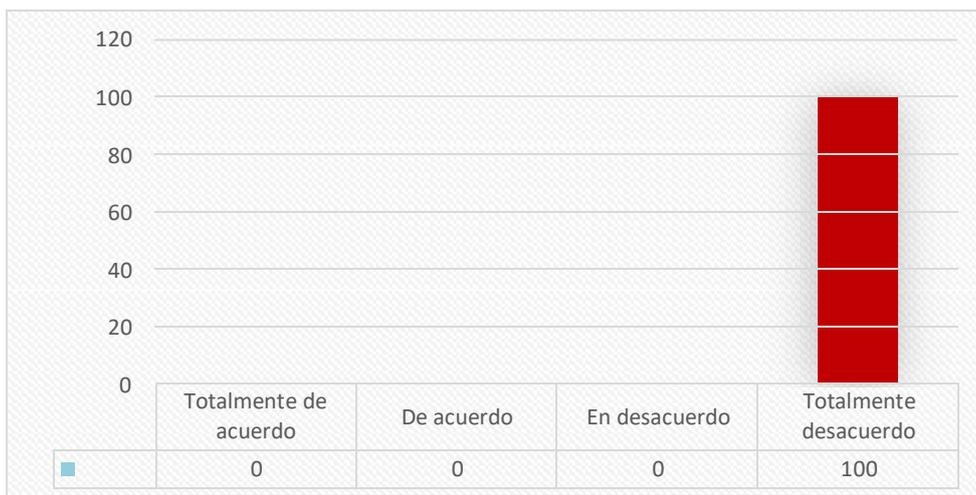
**Gráfica 08: El derecho a la seguridad social, dentro de la clasificación doctrinaria de los derechos de 1, 2 y 3 generación, ¿En cuál se ubica?**



**INTERPRETACIÓN:** Según el gráfico 8 se estima que el 80% de encuestados, que representa a 8 abogados, consideran al derecho de

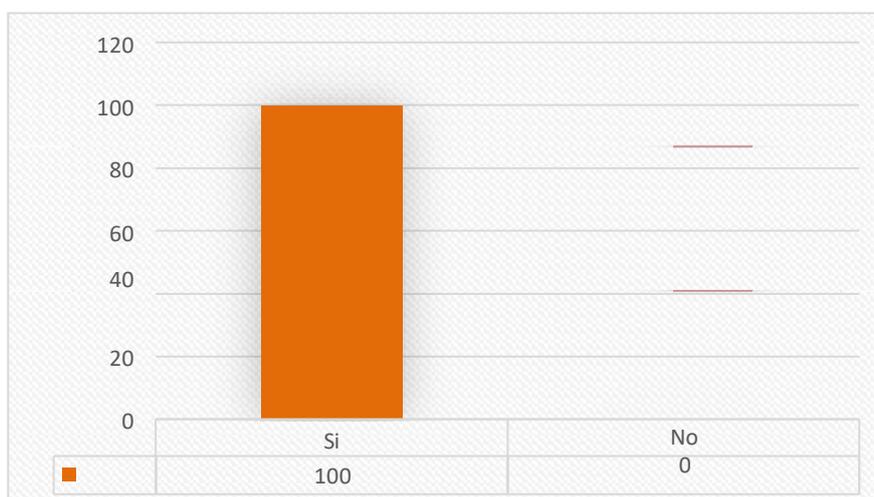
seguridad social como derecho de segunda generación en el Perú, mientras que el 20%, equivalente a 2 especialistas lo consideran como derecho de primera generación.

**Gráfica 09: ¿Considera usted que las pensiones de jubilación proporcionan al afiliado el estándar social que se tenía en su etapa laboral?**



**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 9 se extrae que el 100% de especialistas, y que representa a 10 encuestados, consideran que las pensiones de jubilación no proporcionan al afiliado el estándar social que se tenía en su etapa laboral.

**Gráfica 10: ¿Considera usted que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vejez digna?**



**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 10, se vislumbra del total de los abogados encuestados, el 100%, y que a su vez representa a los 10 especialistas están totalmente de acuerdo que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vida digna.

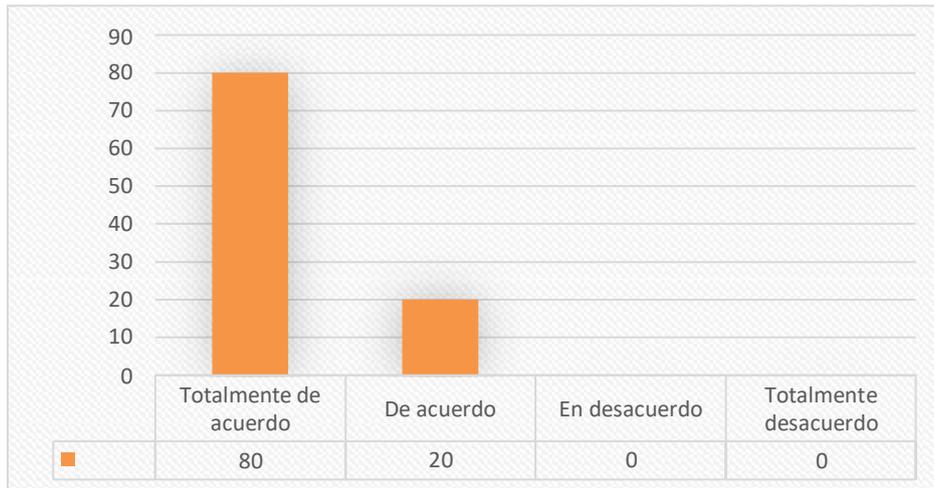
4.2. Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana

**Gráfica 11: ¿Considera usted que los montos que otorga el Sistema nacional de pensiones a sus beneficiarios son suficientes para cubrir las necesidades básicas del ser humano?**



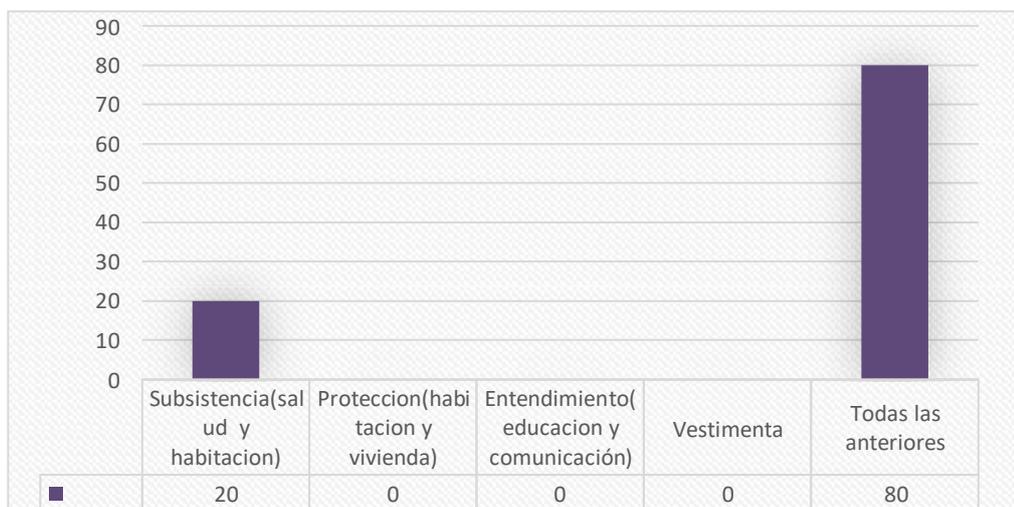
**INTERPRETACIÓN:** En el gráfico 11, se evidencia que el 100%, que equivale a 15 pensionistas, concuerdan que los montos otorgados por el sistema nacional de pensiones no son suficientes para solventar las necesidades básicas de todo ser humano.

**Gráfica 12: ¿Considera Usted que el monto mínimo y máximo de la pensión de jubilación debería incrementarse según el crecimiento económico del país?**



**INTERPRETACIÓN:** Respecto al gráfico 12, se percibe que el 80% de los pensionistas, equivalentes a 12 encuestados, están totalmente de acuerdo que el monto mínimo y máximo de la pensión de jubilación se debería incrementar según el crecimiento económico del país, mientras que el 20%, esto es 3 pensionistas, están de acuerdo con lo planteado.

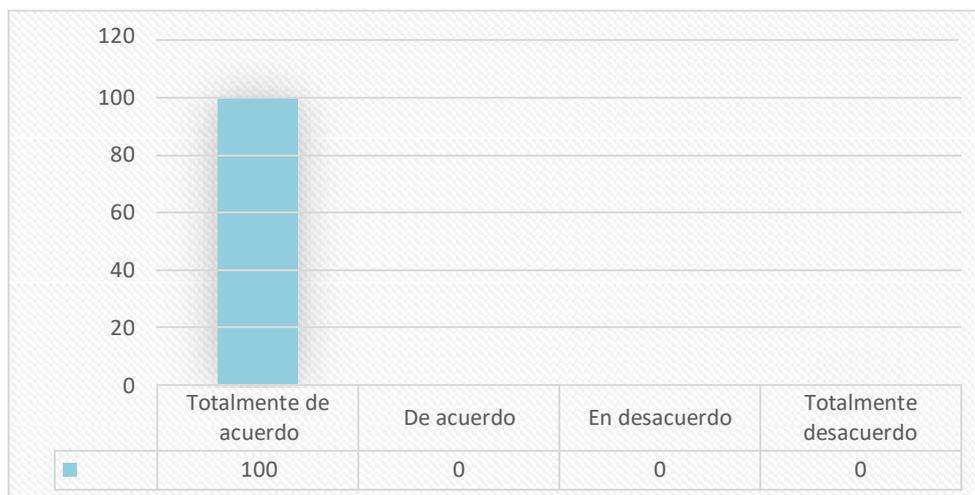
**Gráfica 13: ¿En qué aspectos cree usted que puede afectar el mal otorgamiento de una pensión?**



**INTERPRETACIÓN:** Según el gráfico 13, se evidencia que el 80% de los pensionistas, esto es 12 encuestados, consideran que el mal otorgamiento de una pensión afectaría no solo en el aspecto de subsistencia sino en la de protección, entendimiento y vestimenta, mientras que el 20%, que representa a 3 pensionistas concuerdan que solo el aspecto de subsistencia (salud y alimentación) se vería afectado.

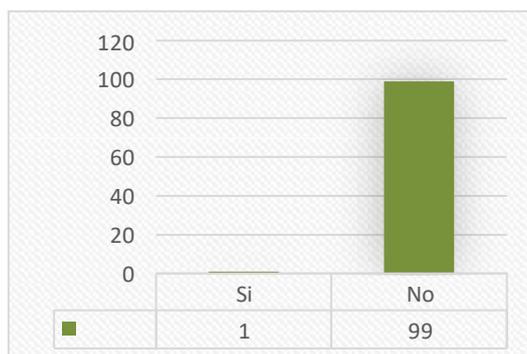
**Gráfica 14: Según su consideración ¿Es el Estado Peruano el**

**principal responsable de las pensiones de jubilación que atentan contra la calidad de vida de los jubilados?**



**INTERPRETACIÓN:** Según el gráfico 14, se observa del total de encuestados, el 100%, que representa a 15 pensionistas, consideran totalmente de acuerdo que el propio Estado Peruano es el responsable principal de la vulneración a una vida digna a través de sus pensiones de jubilación.

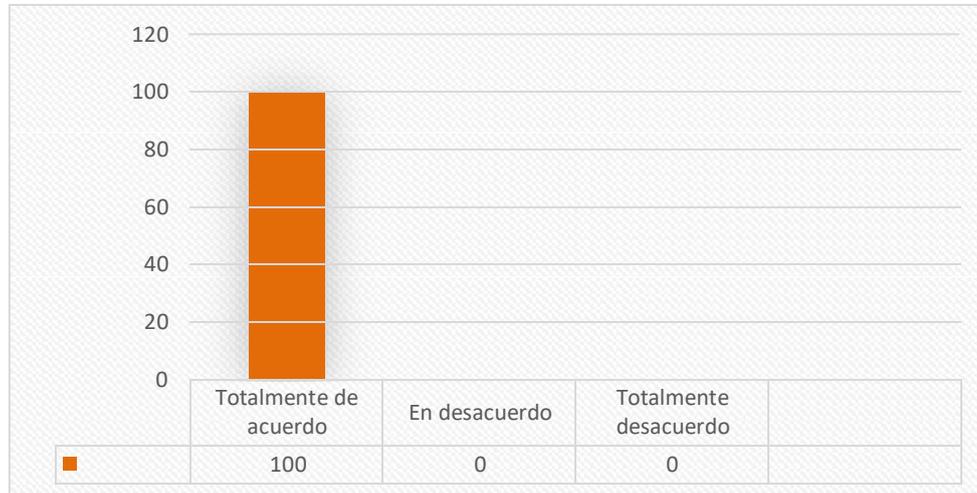
**Gráfica 15: ¿Considera usted que el sistema nacional de pensiones es una alternativa favorable para la población jubilada?**



**INTERPRETACIÓN:** Respecto al gráfico 15, se observa el 99%, equivalente a 14 pensionistas, están de acuerdo que el sistema nacional de pensiones no es una opción benévola para la población jubilada, este mismo agradece sus derechos constitucionales y el 1% de pensionistas, que equivale a 1 pensionista señala que si es favorable dicho sistema

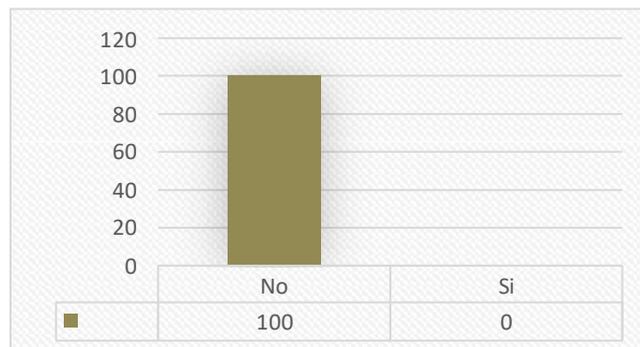
mencionado.

**Gráfica 16: ¿Considera usted que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vejez digna?**



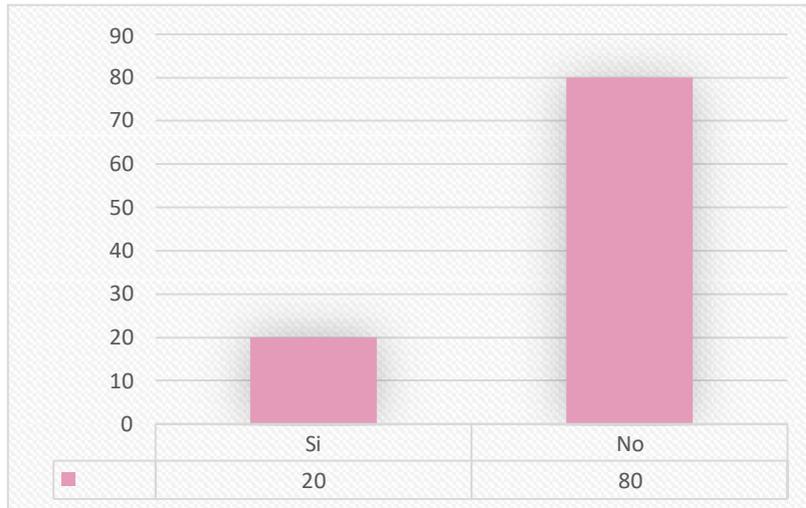
**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 16, se vislumbra del total de los encuestados, el 100%, y que a su vez representa a los 15 pensionistas están totalmente de acuerdo que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vida digna

**Gráfica 17: ¿Cree usted que la cobertura del sistema nacional de pensiones es adecuada?**



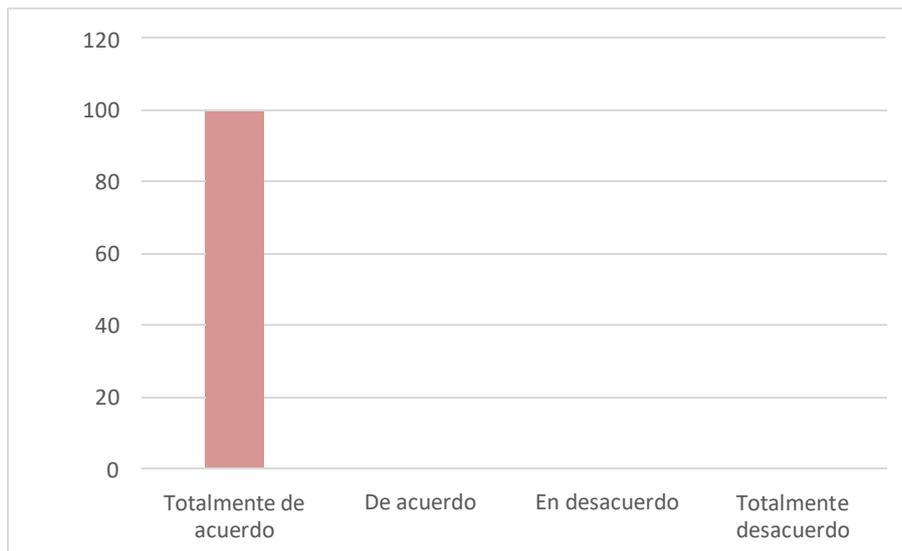
**INTERPRETACIÓN:** En cuanto al gráfico 17, se observa que el 100%, equivalente a 15 pensionistas, están de acuerdo que la cobertura del sistema nacional de pensiones no es la más idónea para cubrir sus necesidades.

**Gráfica 18: ¿El sistema nacional de pensiones cubre la seguridad de aportes a sus afiliados?**



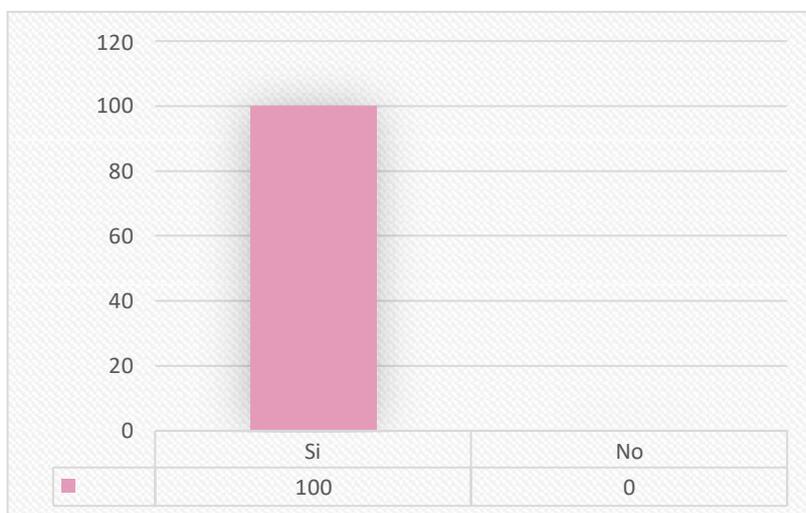
**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 18 se extrae que el 80% de pensionistas, y que representa 12 encuestados, consideran que el sistema de pensiones no cubre la seguridad de aportes a sus afiliados, mientras que el 20% que representa a 3 pensionistas, consideran que dicho sistema si cubre la seguridad de los aportes.

**Gráfica 19: ¿Considera usted que las pensiones de jubilación proporcionan al afiliado el estándar social que se tenía en su etapa laboral?**



**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 19 se extrae que el 100% de pensionistas, y que representa a 15 encuestados, consideran que las pensiones de jubilación no proporcionan al afiliado el estándar social que se tenía en su etapa laboral.

**Gráfica 20: ¿Cree usted que existe una desvalorización social hacia la población jubilada?**



**INTERPRETACIÓN:** Del gráfico 20, se analiza que, de los pensionistas encuestados el 100 %, y a su vez representa a 10 jubilados, consideran que si existe una desvalorización social hacia la población jubilada desencadenando afecciones emocionales (depresión, ansiedad), agravamiento de enfermedades entre otras

Se puede advertir, entonces, que se confirma la hipótesis planteada en la investigación en función de cómo las pensiones de jubilación emitidas por la oficina de normalización previsional (ONP) influyen en la vulneración del derecho a la vida digna con base al derecho fundamental de la defensa humana toda vez que, un aproximado del 99 por ciento de la población encuestada considera que nuestro sistema de pensiones es inequitativo transgrede los derechos constitucionales de los jubilados, no se establece una disciplina para realizar reales estudios, además tales estudios crearan bases sólidas y permanentes, adecuadas a las necesidades generales y especiales de la población.

## V. DISCUSIÓN

Tras describir detalladamente los resultados obtenidos en la presente investigación luego de aplicar las herramientas de recolección de datos, es importante analizarlos en función del marco teórico que vislumbra este estudio en pleno cumplimiento de los objetivos planteados; con el objetivo general que va señalado a determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y su vulneración al derecho a una vida digna, los objetivos específicos que van a describir las posturas teóricas que existen respecto a llevar una vida digna y determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación en el bienestar emocional de los afiliados.

Al respecto, uno de los antecedentes internacionales que fue considerado en la presente investigación fue desarrollada por el autor Vidal (2017) con su investigación titulada "*Análisis económico del sistema de pensiones y asistencia en México*", cuya conclusión de realce fue que, si no se toman las medidas necesarias México puede caer en una crisis financiera debido al funcionamiento actual del sistema de pensiones. Dicho resultado se relaciona con el objetivo general, que es determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y su vulneración al derecho a una vida digna, porque se debe poner énfasis en proteger sus derechos como seres humanos y velar por la dignidad de cada uno de los jubilados para dar cumplimiento al rol de protección del Estado frente a contingencias existentes en la sociedad.

Con relación a la primera interrogante ¿Considera usted que los montos que otorga el Sistema nacional de pensiones a sus beneficiarios son suficientes para cubrir las necesidades básicas del ser humano? Se obtiene como resultado crucial que el 70 por ciento de los encuestados mostró a través de sus respuestas que los montos otorgados por nuestro sistema de pensiones no son suficientes para solventar las necesidades básicas de todo ser humano, lo que implica mantener el mayor grado de cuidado en los mecanismos implementados, y que estos requieran una organización armónica para que los jubilados puedan vivir plenamente en un entorno respetado y libre.

De igual forma, respecto a la tercera interrogante ¿En qué aspectos cree usted que puede afectar el mal otorgamiento de una pensión? se evidencio que el 80%, que representa a 8 especialistas en Derecho Constitucional, consideran que el mal otorgamiento de una pensión afectaría no solo en el aspecto de subsistencia sino en la de protección, entendimiento y vestimenta, mientras que el 20% concuerdan que solo un aspecto se viene afectando que es el de subsistencia (salud y alimentación) porque se percibe que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) no viene cumpliendo la debida garantía para el futuro de los fondos, utilizados para financiar las pensiones, lo que hace posible el mantenimiento a largo plazo y la supervivencia de la misma, adicionado a ello se destaca con frecuencia el desorden en la progresividad del sistema, lo que genera pavor entre los jubilados, por la carencia de recursos económicos para mantener el mismo nivel de vida antes y después de la jubilación , lo que conduce a ciertas situaciones de ansiedad.

Desde mismo modo al objetivo general están relacionadas las tres interrogantes del cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del sistema previsional del sector nuevo Sullana, teniendo la cuarta interrogante ¿Es el Estado Peruano el principal responsable de las pensiones de jubilación que atentan contra la calidad de vida de los jubilados?, el resultado reflejó que, del total de encuestados, el 100 por ciento, que representa a 15 pensionistas, consideran totalmente de acuerdo que el actor principal es el Estado Peruano que socava una vida digna a través de sus pensiones de jubilación, puesto que, de un análisis de este resultado en mención se demuestra que las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico peruano no logra cumplir con la seguridad , ni tratan adecuadamente el derecho a la existencia con dignidad, porque el Estado solo presta atención en la parte superficial en lugar de lo social del problema.

Con relación al primer objetivo de este trabajo se tiene las interrogantes 5 y 6 del cuestionario a los abogados especialistas en derecho constitucional y el cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del sistema nacional de pensiones del sector nuevo Sullana., en la interrogante quinta ¿Considera usted que el sistema nacional de pensiones es una alternativa favorable para la población jubilada?, obteniendo como resultado que el 90 por ciento, equivalente a 9 especialistas, están de acuerdo que el sistema nacional de

pensiones no es una opción benévola para la población jubilada, y el 10 por ciento de especialistas, que equivale a 1 especialista señala que si es favorable dicho sistema mencionado, esto significa que a pesar de evidenciar claramente la transgresión económica de los jubilados no se han tomado medidas para que esta situación llegue a su punto álgido, lo que está afectando gravemente en el desarrollo de la persona jubilada que percibe esta afectación, esto va de la mano con la interrogante sexta ¿Considera usted que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vejez digna?, logrando que el 100% de los encuestados que equivale a los 15 pensionistas, indicaran estar en total acuerdo que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vida digna, lo que deriva en grave agresión , porque no se está cuidando y otorgando protección a los jubilados ya que su única preocupación en sentirse bien y que de tal forma no se está logrando, y lo único que se logra es inseguridad en los sistemas de pensiones.

Obtenidos los resultados y relacionados con el primer objetivo que se basa en describir las posturas teóricas que existen respecto a llevar una vida digna se comprobó notoriamente la existencia de desigualdad entre la importancia de los no jubilados y los jubilados, así mismo estos resultados revelaron también la discriminación de derechos universales ocasionando consecuencias indeseables a la vida de los jubilados.

Se debe considerar, por otro lado, el antecedente realizado por Sánchez (2017) *“El nivel de bienestar de los jubilados en el Perú como efecto de las pensiones recibidas del Sistema Privado de Pensiones”* quien señala que el 28.2 por ciento de los jubilados estudiados no alcanzan el bienestar la cual deben continuar laborando para conseguir ingresos adicionales y lograr cubrir sus gastos corrientes. De un análisis del antecedente en mención este se vincula con el segundo objetivo específico, que es determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación en el bienestar emocional de los afiliados, es así que, para dar mayor sustento a ello, las interrogantes 9 y 10 del cuestionario dirigido a los abogados especialistas en derecho constitucional y el cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del sistema nacional de pensiones del sector nuevo Sullana.

Con referencia a la interrogante 9 ¿Considera usted que las pensiones de jubilación proporcionan al afiliado el estándar social que se tenía en su etapa laboral?, el resultado refleja que el 100 por ciento de los encuestados equivalentes a 10 especialistas señalan que las pensiones de jubilación no brindan a los afiliados los estándares sociales que se tenía durante la etapa laboral, excluyéndolos de una vida llena de actividades sociales donde ellos mismo tienen la necesidad de ser útiles, así mismo de acuerdo a la interrogante decima dentro de las consecuencias socio psicológicas diferidas de la actividad laboral ¿Cree usted que existe una desvalorización social hacia la población jubilada?, obteniendo como resultado que el 100 por ciento, de los encuestados, porcentaje que equivale a 15 pensionistas del número total señalo que si existe una desvalorización social hacia la población jubilada por tanto se está desencadenando afecciones emocionales (depresión, ansiedad), agravamiento de enfermedades entre otras, los antecedentes ya citados en líneas arriba guardan estrecha vinculación con esta investigación se puede evidenciar que las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) influyen en la vulneración a gozar una vejez digna con base en el derecho fundamental de la defensa humana, donde lamentablemente la acción de nuestro estado peruano no contribuye en el beneficio de la población jubilada.

## VI. CONCLUSIONES

- Se evidencio que las medidas tomadas por la Oficina de Normalización Previsional no se encuentran orientadas a garantizar la seguridad social de la población ante situaciones de infortunio o estados de necesidad en concreto por la insuficiente investigación de las prestaciones públicas y privadas, los cuales son superiores a la medida de la pensión de jubilación sin importar las posibles consecuencias que esto generaría.
- Se comprueba que, en nuestro sistema de seguridad social, la vulneración de derechos a los jubilados en estado de inactividad laboral, es un tema de afectación universal y las causas fundamentales es la falta de interés por parte de los Estados y la débil coordinación interna de las políticas de protección.
- En base a la teoría ontológica, la dignidad se comporta como un primer principio, verse como la fuente de derechos y por tanto es inalterable, en tal sentido, trata de garantizar la igualdad y universalidad de derechos humanos libres de cualquier discriminación sin la posibilidad que solo se busque generar ingresos dejando de lado el bienestar de los jubilados y el pleno disfrute de sus derechos.
- Se concluye que el Estado Peruano debe actuar bajo el principio de seguridad social en todas las decisiones que se tomen en relación al cuidado de la población jubilada, siendo conveniente realizar una valoración ajustada a la realidad describiendo el perfil de los jubilados que se encontrarían bajo niveles de ansiedad y depresión dificultando la realización de actividades cotidianas.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Oficina de Normalización Previsional, la creación de un instrumento administrativo público que permita dar seguimiento mensual a los jubilados, con la finalidad de identificar las circunstancias en las que estos se encuentran y que tipo de cuidados se les deben brindar, consiguiendo así una reducción de efectos negativos sobre los jubilados a nivel psicológico o físico.
2. Se recomienda al Estado Peruano fomentar capacitaciones dirigidas al personal que labora en la Oficina de Normalización Previsional sobre la participación social de los jubilados, coadyuvando a la difusión de la protección y adecuación a los efectos de transición de la sociedad jubilada brindándoles así la capacidad de comprender los pensamientos, sentimientos y actitudes de los sujetos involucrados.
3. Se recomienda a la Oficina de Normalización Previsional proponer mecanismos que canalicen adecuadamente la contribución social de las personas jubiladas como agentes de desarrollo, para que la sociedad en su conjunto perciba la riqueza social de este colectivo de mayores.
4. Se recomienda a los jubilados que integran los regímenes del Sistema Previsional informen oportunamente ante la Oficina de Normalización Previsional sobre la disconformidad numérica de las cuantías y enfatizen el principio de universalidad a efectos de garantizar pensiones de jubilación neutrales y equitativas.

## REFERENCIAS

- Arias, F. (20012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. (6º. ed.) Caracas, Venezuela: Episteme.
- Bander, E. (1996). *Manual de Derecho Constitucional*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales,
- Baptista, P., Fernández, C., & Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Beloff, M., & Clérico, L. (2016). *Derecho a condiciones de existencia digna y situación de vulnerabilidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana*. *Estudios constitucionales*, 14(1), 139-178. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002016000100005>
- Bueno, B. Buz, J. (2006). *Informes Portal Mayores, N°65 Lecciones de Gerontología IX: Jubilación y Tiempo Libre en la Vejez*. Madrid: Portal Mayores.
- Cañari, D., López, H., Escajadillo, W., & Espinoza, M. (2017). *Análisis y propuesta de mejora del proceso de reconocimiento de derecho pensionario en el sistema nacional de pensiones del Perú*. Tesis de magister. Universidad ESAN. Programa de la Maestría de Gestión Pública. Lima. Recuperado de [https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/894/2017\\_MAGP\\_14-1\\_06\\_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/894/2017_MAGP_14-1_06_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chanamé, R. (2015). *La constitución comentada*, Novena Edición, Lima, Perú: Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Cauas, D. (2015). *Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación*. Biblioteca electrónica de la Universidad Nacional de Colombia, 1-11.
- Cisterna, F. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa*. *Theoria*, 14 (01), 61-71. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29900107>
- Cordeiro, A. (2015). *La integración de los derechos humanos en américa latina* (tesis doctoral, Universidad de Sevilla). Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38065.pdf>

- Costa, E. (2017). *Reforma del sistema de pensiones*. (Trabajo de investigación de Máster). Universidad de Piura. PAD-Escuela de Dirección. Lima, Perú. Recuperado de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3265/MDE\\_1712.pdf?sequence=4](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3265/MDE_1712.pdf?sequence=4)
- Danel, O. (2015). *Metodología de la investigación: Población y muestra*. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/283486298\\_Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_Poblacion\\_y\\_muestra](https://www.researchgate.net/publication/283486298_Metodologia_de_la_investigacion_Poblacion_y_muestra)
- Escobar, P., & Bilbao, J. (2020). *Investigación y Educación superior* (Segunda ed.). Colombia: Lulu.com.
- Galán, A. (2009). *El cuestionario en la investigación* [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>
- García, V. (2018). *La dignidad humana y los derechos fundamentales*. Revista *Derecho & Sociedad*, (51), 13-31. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20855/20568>
- Hernández, R. y Mendoza. (2008). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Huertas et al. (2007). *El derecho a la vida en la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos*. Bogotá: Grupo editorial Ibáñez.
- Inguillay, L., Tercero, S., & López, J. (2020). *Ética en la investigación científica*. *Imaginario Social*, 3(1). Obtenido de <http://revistaimaginosocial.com/index.php/es/article/view/10/19>
- López, P., y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*.

- España. Recuperado de [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua\\_a2016\\_cap2-3.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf)
- Mantzavinos, C (2016) Hermeneutics. Stanford Encyclopedia of Philosophy [versión electrónica]. Stanford, EE.UU: Stanford Encyclopedia of Philosophy. recuperado de <https://plato.stanford.edu/entries/hermeneutics/>
- Martinez Bulle-Goyri, V. (2013). *"Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad"*. (b. M. Comparado, ed). Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?Script=sci\\_arttext&pid=s0041-86332013000100002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?Script=sci_arttext&pid=s0041-86332013000100002&lng=es&tlng=es).
- Montoya, A. (2002). *Derecho del trabajo*, 23 edición, Madrid: Tecnos, p.606.
- Moreno, E. (2018). *Definición operacional de las variables*. Recuperado de Powered by blogger: <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/definicion-operacional-de-las-variables.html>
- Muñoz, A & Esguerra, G. (2012). *La pensión como derecho fundamental en el sistema de seguridad social colombiano. Colombia: Justicia juris*, Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4421496>.
- Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Oficina de Normalización Previsional (1994). *Pensiones en Perú y ONP: Sistema Previsional y sus actos*. Obtenido de [https://www.onp.gob.pe/pensiones\\_peru\\_onp/sistema\\_previsional](https://www.onp.gob.pe/pensiones_peru_onp/sistema_previsional)
- Pari, R., & Pérez, O. (2011). Población y muestra: Metodología de la investigación. Escuela profesional de Ingeniería Económica-UNA Puno IX semestre. Recuperado de: *Metodología-de-La-Investigación-Población-Muestra PARI MAMANI y PEREZ CHOQUE.pdf*
- Peces, G. (1999). *Curso de Derechos Fundamentales: Teoría General*. Madrid, p. 217 y ss.

- Pimienta, J. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mexicana
- Prieto, A. B. (2017). *Proceso Metodológico en la investigación*. Caracas: Academia Nacional de Ciencias Económicas.
- Rafael, E. (2018). *Research: Population and Sample*. Edmodo [versión electrónica]. India. Recuperado de [https://tophat.com/marketplace/socialscience/education/course-notes/oer-research-population-and-sample-rrafeedalie/1196/?fbclid=IwAR08PebGQlw7mQyIIUJUyf143RZuoQERahQSaZoR1Cqpaid7XEsITuxe\\_Yo#:~:text=%E2%80%8B1.,the%20interest%20of%20a%20researcher](https://tophat.com/marketplace/socialscience/education/course-notes/oer-research-population-and-sample-rrafeedalie/1196/?fbclid=IwAR08PebGQlw7mQyIIUJUyf143RZuoQERahQSaZoR1Cqpaid7XEsITuxe_Yo#:~:text=%E2%80%8B1.,the%20interest%20of%20a%20researcher)
- Ramírez (1997). *Metodología de la información*. [Documento en línea]. Recuperado el 13 de junio del 2011, de <http://www.slideshare.net/oladys/anlisis-de-un-informede-investigacin>
- Ramos, P. & Arenas, A. (2015). *Algunas conceptualizaciones acerca de la dignidad del anciano en bioderecho*. *pers.bioét.* 19(1): 25-35. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/pebi/v19n1/v19n1a03.pdf>
- Real Academia Española (2020). *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.4 en línea]. Recuperado de <https://dle.rae.es/pensi%c3%b3n> (15 de setiembre de 2020)
- Sánchez. (2017). *El nivel de bienestar de los jubilados en el Perú como efecto de las pensiones recibidas del Sistema Privado de Pensiones*. Perú. Recuperado de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/5998/Sanchez\\_cd.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/5998/Sanchez_cd.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación, quinta edición*. México: Interamericana Editores S.A.
- Tamayo & Tamayo, M. (1997). *El Proceso de la investigación científica*. México: Editorial Limusa S.A

Vásquez, A. (1982). *Tratado del Derecho del Trabajo*. Buenos Aires: Astrea. T.I, p, 527.

Vidal, A. (2017). *Análisis económico del sistema de pensiones y asistencia social en México*. Tesis doctoral. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/40741/1/T38212.pdf>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>ESCALA</b>
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE: LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO</b>	Oficina de Normalización Previsional (1994), la pensión de jubilación es un beneficio monetario que recibe una persona a partir de sus 65 años de edad, al concretar su vida laboral, y el haber aportado de su sueldo mensualmente un porcentaje del 13%, por un periodo no menor de 20 años.	Para el ejercicio de un adecuado sistema protector hacia los pensionistas se necesita una nueva reforma que incluya cubrir en la totalidad de las necesidades básicas.	Constitución Política del Perú	Aplicación del derecho a una pensión	Cuestionario	NOMINAL
			Constitución política del Perú	Aplicación del derecho a la seguridad social		

<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p><b>DERECHO A UNA VIDA DIGNA</b></p>	<p>Huertas et al. (2007), señala que la dignidad, en el sentido contemporáneo, especifica un conjunto de creencias, valores, normas e ideales que, de alguna manera, confieren a los seres humanos un valor o estatus intrínseco.</p>	<p>En el desarrollo del presente proyecto de investigación se realizará un análisis cuya finalidad es dar a conocer que pensiones vida digna.</p>	<p>Análisis del Ordenamiento Jurídico relacionado a la vulneración del derecho a una vida digna</p>	<p>Constitución Política del Perú</p> <p>-----</p> <p>---</p> <p>Declaración Universal de Derechos Humanos</p>	<p>Cuestionario</p> <p>o</p> <p>.</p>	<p>NOMINAL</p>
---	---	---	---	--	---------------------------------------	----------------

**Anexo 02: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Constitucional del Centro de Sullana.**

**TÍTULO: Las pensiones de jubilación del Sistema Previsional Peruano y el derecho a la vida digna.**

**Objetivo:** Analizar las opiniones de los abogados especialistas en asuntos constitucionalistas que permitan determinar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y su vulneración al derecho a una vida digna.

**Consigna:** El presente cuestionario tiene como fin identificar la influencia del otorgamiento de las pensiones de jubilación emitidas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y su vulneración al derecho a una vida digna. Por tanto, la sinceridad en sus respuestas, tendrá un gran aporte en la presente investigación.

**DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO**

**1. Grado Académico:** Licenciado ( ) Magister ( ) Doctor ( )

**2. Años de Experiencia:** .....

A continuación, se presentan preguntas las cuales giran en las pensiones de jubilación del sistema previsional peruano y el derecho a una vida digna. Marque con una X la respuesta que en su criterio considere apropiada.

1. ¿Considera usted que los montos que otorga el Sistema nacional de pensiones a sus beneficiarios son suficientes para cubrir las necesidades básicas del ser humano?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente acuerdo
  - c) En desacuerdo
  
2. ¿Considera Usted que el monto mínimo y máximo de la pensión de jubilación debería incrementarse según el crecimiento económico del país?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) En desacuerdo
  - d) Totalmente en desacuerdo

3. ¿En qué aspectos cree usted que puede afectar el mal otorgamiento de una pensión?
  - a) Subsistencia (salud y alimentación)
  - b) Protección (habitación y vivienda)
  - c) Entendimiento (educación, comunicación)
  - d) Vestimenta
  - e) Todas las anteriores
4. ¿Cree usted que se debería reestructurar el régimen integral de pensiones de jubilación?
  - a) Si
  - b) No
5. ¿Considera usted que el sistema nacional de pensiones es una alternativa favorable para la población jubilada?
  - a) Si
  - b) No
6. ¿Cree usted que la cobertura del sistema nacional de pensiones es adecuada?
  - a) Si
  - b) No
7. ¿El sistema nacional de pensiones cubre la seguridad de aportes a sus afiliados?
  - a) Si
  - b) No
8. El derecho a la seguridad social, dentro de la clasificación doctrinaria de los derechos de 1, 2 y 3 generación, ¿En cuál se ubica?
  - a) Primera generación
  - b) Segunda generación
  - c) Tercera generación

9. ¿Considera usted que las pensiones de jubilación proporcionan al afiliado el estándar social que se tenía en su etapa laboral?

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) En desacuerdo

d) Totalmente desacuerdo

10. ¿Considera usted que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vejez digna?

a) Totalmente de acuerdo

b) En desacuerdo

c) Totalmente en desacuerdo

**Muchas gracias por su colaboración y aportes brindados.**



2. ¿Considera Usted que el monto mínimo y máximo de la pensión de jubilación debería incrementarse según el crecimiento económico del país?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. En desacuerdo
  - d. Totalmente en desacuerdo
  
3. ¿En qué aspectos cree usted que puede afectar un mal otorgamiento de una pensión?
  - a. Subsistencia (salud y alimentación)
  - b. Protección (habitación y vivienda)
  - c. Entendimiento (educación, comunicación)
  - d. Vestimenta
  - e. Todas las anteriores
  
4. Según su consideración ¿Es el Estado Peruano el principal responsable de las pensiones de jubilación que atentan contra la calidad de vida de los jubilados?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. En desacuerdo
  - d. Totalmente desacuerdo
  
5. ¿Considera usted que el sistema nacional de pensiones es una alternativa favorable para la población jubilada?
  - a. Si
  - b. No
  
6. ¿Considera usted que la mala praxis de cuantía de las pensiones de jubilación vulnera el derecho a una vejez digna?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. En desacuerdo
  - c. Totalmente en descuerdo

7. ¿Cree usted que la cobertura del sistema nacional de pensiones es adecuada?
- a. Si
  - b. No
8. ¿El sistema nacional de pensiones cubre la seguridad de aportes asus afiliados?
- a. Si
  - b. No
9. ¿Considera usted que las pensiones de jubilación proporcionan al afiliado el estándar social que se tenía en su etapa laboral?
- a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. En desacuerdo
  - d. Totalmente desacuerdo
10. Dentro de las consecuencias socio psicológicas diferidas de la actividad laboral ¿Cree usted que existe una desvalorización social hacia la población jubilada?
- a. Si
  - b. No

**Muchas gracias por su colaboración y aportes brindados.**

Anexo 04:



“LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO Y EL DERECHO A UNA VIDA”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL DE 5 CONSULTORIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE SULLANA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						

5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X						
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																X						



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala, con DNI N° 03896670, Doctor en derecho (a) registrado con código SUNEDU N°02-00010-1431, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho Constitucional de 5 consultorios jurídicos del centro de Sullana.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Doctor : En Derecho.  
DNI 03896670  
Especialidad : Civil - Laboral -  
Constitucional E-mail :  
cayob65@hotmail.com



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE ZAVALA Juan  
Carlos FIR 03896670 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/11/2020 20:52:51-0500

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL DE 5 CONSULTORIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE SULLANA.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado														x							
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables														x							
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems										x											
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.										x											



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

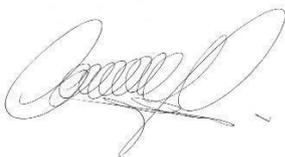
Yo Milton César Coronado Villarreyes con DNI N° 41359069 magister en Derecho Constitucional y Administrativo con número de registro....., de profesión abogado desempeñándome actualmente como asesor legal en asesoría legal empresarial y comunitaria.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho Constitucional de 5 consultorios jurídicos del centro de Sullana.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad					x
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 12 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.



Magister : Milton César Coronado Villarreyes

DNI : 41359069

Especialidad : Derecho Constitucional y Administrativo

E-mail : miltoncoronado@hotmail.com

**“LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO Y EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS ENDERECHO CONSTITUCIONAL DE 5 CONSULTORIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE SULLANA.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						

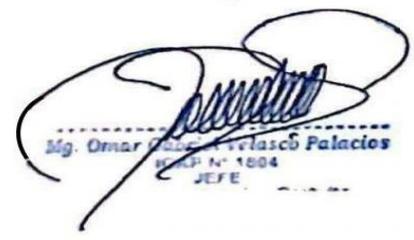


Nombre y apellidos: Omar Gabriel Velasco Palacios

DNI 05641721

Teléfono 956534271

E-mail ovelasco@ucv.edu.pe



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios  
RUCP N° 1804  
JEFE

---

FIRMA

**CONSTANCIA DE  
VALIDACIÓN**

Yo Omar Gabriel Velasco Palacios, con DNI N° 05641721 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Coordinador de Escuela Profesional de Piura en Universidad Cesar Vallejo Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho Constitucional de 5 consultorios jurídicos del centro de Sullana.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios  
DNI N° 05641721  
JEFE

DNI : 05641721  
Especialidad : Maestría en Derecho Civil y Comercial  
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PENSIONISTAS QUE INTEGRAN LOS REGÍMENES DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL SECTOR NUEVO SULLANA**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															x						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															x						





### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala, con DNI N° 03896670, Doctor en derecho (a) registrado con código SUNEDU N°02-00010-1431, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del sector Nuevo Sullana.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Doctor : En Derecho.  
DNI 03896670  
Especialidad : Civil - Laboral -  
Constitucional E-mail:  
[cayob65@hotmail.com](mailto:cayob65@hotmail.com)



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE ZAVALA Juan  
Carlos FIR 03896670 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/11/2020 20:30:43-0500





### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Milton César Coronado Villarreyes con DNI N° 41359069 magister en Derecho Constitucional y Administrativo con número de registro: ....., de profesión abogado desempeñándome actualmente como asesor legal en asesoría legal empresarial y comunitaria.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del sector Nuevo Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad					x
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 12 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.



Magister : Milton César Coronado Villarreyes

DNI : 41359069

Especialidad : Derecho Constitucional y Administrativo

E-mail : miltoncoronado@hotmail.com

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PENSIONISTAS QUE INTEGRAN LOS REGÍMENES DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL SECTOR NUEVO SULLANA.**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X						



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

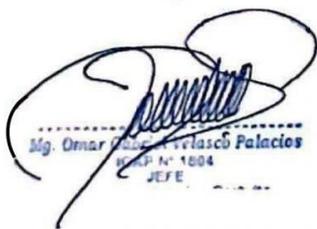
Yo Omar Gabriel Velasco Palacios, con DNI N.º 05641721 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Coordinador de Escuela Profesional de Piura en Universidad Cesar Vallejo Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios  
 RUC N° 1004  
 JEFE

DNI : 05641721  
 Especialidad : Maestría en Derecho Civil y Comercial  
 E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

## ANEXO 05: Confiabilidad de instrumentos

- Cuestionario dirigido a los abogados especialistas en Derecho Constitucional de 05 estudios jurídicos del Centro de Sullana.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,741	10

- Cuestionario dirigido a pensionistas que integran los regímenes del Sistema Nacional de Pensiones del Sector Nuevo Sullana.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,732	10



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, **LUGO DENNIS DAYRON**; docente de la Escuela de profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Piura; asesor del Trabajo de Investigación

/ Tesis titulada:

“LAS PENSIONES DE JUBILACION DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO Y EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA”; de la

Autora: **ROSA ANGELICA OJEDA SANCHEZ**; constato que la investigación tiene un índice de similitud de **23%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 07 de Julio del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor	Firma
LUGO DENIS DAYRON DNI: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado digitalmente por :DLUGOD el 07-07-2021 17:48:03

Código documento Trilce: TRI – 0122695

